

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció en silencio.

Asimismo, informando que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el representante legal de la entidad ejecutante revoca un endoso otorgado al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA y confiere un poder al doctor ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ (Archivo 20 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 16 de marzo del año 2022 para proveer lo pertinente.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito -
reconoce personería
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Avanza Demandado : Carlos
Hernán Román Román
Radicado : 630014003007-2021-00287-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 23 de septiembre de 2021 que asciende a la suma de \$3.249.297.

De otro lado, se tiene por revocado el endoso otorgado por la parte ejecutante, al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, se RECONOCE personería al abogado ANDRÉS FELIPE

PÉREZ ORTIZ para actuar en nombre y representación de la parte ejecutante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

047 DE MARZO 17 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Código de verificación: **b0047a9002dba67031f5162ff5e139dee39ffe5625a27d9190df57394b72d813**

Documento generado en 14/03/2022 11:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>